

DECRETO **Nº** **1177/2022**
CRESPO (E.R.), 30 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Reclamo Administrativo interpuesto por Weigandt Norberto, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de Noviembre de 2022, el Sr. Norberto Weigandt, DNI 5.955.075, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en la cubierta de su vehículo, Volkswagen Suran, dominio KTW 787.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 08 de Noviembre del corriente se encontraba circulando por calle Ramírez, entre Güemes y Dorrego, y al querer ingresar al taller "Escapería Mónaco" muerde con la rueda delantera izquierda un hierro de una boca de tormenta que se encontraba sobresalido provocando la ruptura en la misma.

Que A fs. 02-04 obran agregadas fotografías.

Que a fs. 06, el reclamante acompañó Factura N°0017-00002549 confeccionado por "Tecnoneumáticos S.R.L." por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta (\$ 49.740,00), en concepto de cambio y colocación de cubierta.

Que a fs. 08 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 09 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Weigandt no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que a fs. 11 desde la Secretaría de Servicios Públicos, informan que en el lugar del siniestro el perfil del marco de la boca de captación de aguas pluviales se encuentra sobresalido un uno de sus extremos.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Norberto Weigandt, DNI 5.955.075 y según Factura N°0017-00002549 adjuntada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta (\$49.740,00), en concepto de cambio y colocación de cubierta.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Norberto Weigandt, DNI 5.955.075, de la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta (\$49.740,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el vidrio, cambio y colocación del mismo según Factura N°0017-00002549 adjuntada, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara en fecha 25 de noviembre del corriente, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.